

Fecha: La constitución de la mesa tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento en sesión no pública a las doce horas del cuarto día hábil inmediato al siguiente de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones para la calificación de documentos. Si dicho día fuera sábado se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

11. Gastos de anuncios

A cargo del adjudicatario.

Alameda, 18 de octubre de 2013

El Alcalde, firmado: Juan Lorenzo Pineda Claverías.

1 3 7 2 2 / 1 3

ALPANDEIRE

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Alpandei, adoptado en fecha 14 de junio de 2013, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | CONSIGNACIÓN INICIAL | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA |
|------------|-----------------------------------------|----------------------|-------------------------|
| 011.913.00 | AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO | 7.500,00 € | 71.730,61 € |

Presupuesto de ingresos

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | CONSIGNACIÓN INICIAL | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA |
|----------|------------------------------------------------|----------------------|-------------------------|
| 870.00 | REMANENTE GENERAL TESORERÍA PARA GASTOS GRALES | 355.338,99 € | 291.108,38 € |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alpandei, a 11 de septiembre de 2013.

El Alcalde, firmado: Gabriel Jiménez Ruiz.

1 1 9 2 2 / 1 3

ARCHIDONA

Anuncio

El Ayuntamiento de Archidona acordó en la Junta de Gobierno Local de 31 de julio la aprobación inicial del proyecto de reparcelación de las parcelas XVIII y XIX del polígono industrial de Archidona, promovido por Construcciones Juan Guerrero, SLU.

Lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y ss. del RGU, se somete a información pública con citación personal a

los propietarios afectados y audiencia al interesado por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente.

Archidona, 5 de septiembre de 2013.

El Teniente-Alcalde, firmado: Francisco Jiménez Aguilera.

1 1 7 5 6 / 1 3

BENALMÁDENA

Edicto de aprobación definitiva del expediente de suplemento de créditos número 1/2013

En virtud de lo dispuesto en el art. 169.3 de RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 28.2, ambos del R.D 500/1990 de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 13 de agosto de 2013, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, (al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo) de aprobar el expediente número 1/2013 de suplemento de crédito, que afecta al presupuesto del ejercicio 2013 de esta Corporación, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2013

| GASTOS | | |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| BOLSA VINCULACIÓN | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
| 1 / 2 | SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS / GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 3.988,56 |
| 2 / 2 | ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL / GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 2.015,76 |
| 2 / 4 | ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL / TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.360,37 |
| 3 / 2 | PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE / GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 9.951,19 |
| 4 / 2 | ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO/ GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 1.254,17 |
| 9 / 2 | ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL / GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 4.550,96 |
| TOTAL | | 23.121,01 |
| INGRESOS | | |
| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
| 911.00 | PRÉSTAMO RECIBIDO A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO | 23.121,01 |
| TOTAL | | 23.121,01 |

Contra el anterior acuerdo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según establece en el artículo 171.1 del citado RD Legislativo 2/2004.

Benalmádena, 15 de octubre de 2013.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, firmado: José Miguel Muriel Martín.

1 3 6 6 9 / 1 3